



HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN


NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de las razones en las que se sustenta la solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública para llevar a cabo la contratación de los **"Servicios de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"** para el ejercicio 2021, mediante procedimiento de Adjudicación Directa Nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Por medio del presente se justifica el criterio de excepción al procedimiento de licitación pública y se proporcionan las razones que justifican y sustentan el procedimiento de adjudicación directa nacional, para la contratación del **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"** para el periodo comprendido del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2021.

EMISIÓN Y SUPERVISIÓN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA


Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento

AUTORIZA


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de
Sistemas de Infraestructura Tecnológica
Institucional

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que cita "...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos...", 71 y 72 fracción II de su Reglamento.



CONTENIDO

I.	Antecedentes	1
II.	Descripción del servicio y sus especificaciones técnicas, objeto del procedimiento de contratación	1
III.	Plazo y condiciones de prestación de los servicios	3
IV.	Resultado de la investigación de mercado	5
V.	Procedimiento de contratación propuesto	6
VI.	Monto de la contratación y forma de pago propuesta	9
VII.	Nombre de la empresa propuesta y datos generales	11
VIII.	Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	11
IX.	Lugar y fecha de emisión	13
X.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	13



I. ANTECEDENTES

El Instituto posee un equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, adquirido en el mes de junio de 2010, con una capacidad total de 957 MIPS (Millones de Instrucciones Por Segundo), y se encuentra operando en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información en la Ciudad de Monterrey, N.L., en él se encuentran instalados los productos de software IBM que en conjunto, son la infraestructura de Hardware y Software que utilizan las principales aplicaciones sustantivas del Instituto que residen en el equipo descrito.

Durante todos los ejercicios desde su adquisición, se ha contado con el **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida"**, lo cual ha permitido al Instituto tener la capacidad para satisfacer las necesidades de procesamiento que demandan las aplicaciones de alcance nacional del Instituto que utilizan esta plataforma y con ello mantener la continuidad en los servicios que se brindan a través de dichas soluciones.

La operación de algunas aplicaciones sustantivas y adjetivas del Instituto está soportada por la Infraestructura de Hardware y Software del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 por lo que, en los ejercicios fiscales anteriores y acorde a las necesidades del Instituto, se ha contado con el **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida"** permitiendo así mantener en correcto funcionamiento de la solución IBM cuyo desempeño se encuentra ligado directamente con los multicitados aplicativos de carácter sustantivo y adjetivo.

Para el ejercicio 2020, se devengó para este servicio un importe total de \$5,191,848.18 USD (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS 18/100) más I.V.A., mismo que se compone por la ampliación del contrato 2019 por un importe de \$421,623.00 USD (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE TRES DOLARES AMERICANOS 00/100) más I.V.A. más la contratación 2020 por un importe de \$4,770,225.18 USD (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS 18/100) más I.V.A., adjudicándose este último a la empresa **IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.**, mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E130-2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

En diciembre de 2020 se formalizó la solicitud para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio Número 1 al contrato No. SOM0724, con objeto de ampliar en **\$433,656.84 USD. (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 84/100)** MAS I.V.A, correspondiente al 9.09%, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2021.

Para este caso, el proveedor mediante escrito de fecha 29 de enero de 2021, manifiesta lo siguiente:

a) Que IBM de México Servicios y Comercialización S. de R.L. de C.V. acepta realizar el ajuste de precio solicitado hasta un máximo de en \$1,002.82 (mil dos dólares con ochenta y dos centavos de dólar, moneda de los Estados Unidos de América, más IVA).

b) El precio total final ajustado por la ampliación del contrato de 2020 del "Servicio de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma



Distribuida" para el periodo del 1 al 31 de enero de 2021 es por la cantidad de \$432,654.02 Dólares Americanos más IVA.

c) Este monto ajustado será reflejado en la facturación que IBM de México Servicios y Comercialización S. de R.L. de C.V por el concepto de la ampliación del contrato de 2020 del "Servicio de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" para el periodo del 1 al 31 de enero de 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El "***Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida***", permitirá al Instituto cumplir con la demanda de operación de la infraestructura de procesamiento y brindar la continuidad de la operación de los Sistemas Sustantivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de alcance nacional, que residen en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

La infraestructura de procesamiento (Hardware y Software) que requieren las aplicaciones sustantivas del Instituto que se ejecutan en esta plataforma debe estar soportada con los siguientes elementos:

- Licenciamiento temporal de uso y soporte del Software IBM que actualmente está instalado y operando en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.
- Suscripción y Soporte del producto de software IBM DB2 instalado en plataforma distribuida.
- Servicios de licenciamiento y extensión de Soporte de Software para zOS v1.9
- Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y zLinux.

Las principales aplicaciones a las que se brinda servicio con los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, son:

- Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales (SPES)
- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO)
- Sistema de Cobranza (SISCOB)
- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)
- Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago (ECOMIS)
- Sistema de Devoluciones (SIDEKO)
- Sistema de Cañeros (SISCAN)
- Sistema Único de Emisión (SUE)
- Sistema de Emisiones (EMIS)
- Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT (SIVEPA)
- Sistema de Riesgos de Trabajo (RGOST)
- Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados (CREPE)
- Sistema de Bienes Embargados (SIBE)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)

Las cuales brindan servicios de procesamiento y almacenamiento de la información para la prestación de los servicios a los derechohabientes, patrones y público en general, de distintas áreas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Dirección de Incorporación y Recaudación cuya falla y/o falta de operación, impactarían directamente en lo siguiente:



- La nómina de más de 3 millones de pensionados.
- Base de datos con más de 80 millones de registros de asegurados.
- La emisión de cuotas obrero-patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
- El control de la recaudación de más de mil millones de pesos diarios.

Por lo anteriormente descrito y con la finalidad de minimizar la ocurrencia de fallas en la operación de las aplicaciones mencionadas y evitar que se generen impactos en la continuidad del servicio del Instituto, es necesario contar con el **“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida”**.

II.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las aplicaciones de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto, fueron desarrolladas con productos de Software que se ejecutan en el sistema operativo zOS Versión 1.9 y estos a su vez, sólo pueden ejecutarse en equipos de cómputo IBM zSeries por lo que, para cubrir la necesidad de mantener la continuidad operativa de las mismas, se requiere la contratación del **“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida”**, el cual estará integrado por:

- Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries con cargo único (One Time Charge (OTC)).
- Licencia temporal del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405,
- Extensión de Soporte al sistema operativo IBM z/OS versión 1.9.
- Extensión de Soporte del manejador de Base de Datos IBM DB2 versión 9.1.
- Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Server for z/Os versión 3.2.
- Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Gateway for z/Os versión 7.2.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS versión 8.3.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for z/OS versión 4.2
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS versión 4.2.
- Suscripción y Soporte del sistema operativo zLinux para 2 IFL's (Integrated Facility for Linux)
- Servicio de Soporte y Asistencia Técnica en Sitio para z/OS, z/VM, DB2 y zLinux.
- Servicio de Mantenimiento de Hardware en Sitio al equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con 8 horas "IMAC" (Install, Move, Add Change) para soporte preventivo programado y asistencia para recomendaciones de mejores prácticas de uso de Hardware IBM Mainframe. Servicio de soporte (labor) para el equipo controlador Tipo 2074 Modelo 002.

El sistema Operativo zOS versión 1.9 que opera el equipo IBM Mainframe z10, quedó fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2011 debido a la puesta en operación de nuevas versiones, las cuales no son factibles de instalar en el equipo antes mencionado, ya que éste no cuenta con la capacidad suficiente para ejecutarlos y a la falta de compatibilidad entre las nuevas versiones y los aplicativos instalados, motivo por el cual, desde esa fecha, como medida preventiva ante un incidente, se ha solicitado la extensión del soporte sobre esta versión de sistema operativo.



Los productos de software incluidos en la presente propuesta contarán con mantenimiento y soporte técnico durante el periodo de cobertura que se señala en la tabla de Productos considerados en la Propuesta del técnico-económica proveedor.

III. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

III.1 PLAZO.

El plazo del servicio será para el periodo comprendido del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

III.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida”**, permitirá al Instituto hacer uso de los productos de software instalados en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 propiedad del Instituto, cubriendo así los requerimientos para la continuidad de la operación de las principales aplicaciones sustantivas de esta Institución a través del uso de la infraestructura de Software y Servicios IBM, mismos que a continuación se relacionan:

- a) Software IBM
 - Continuidad de la plataforma Mainframe, a través del licenciamiento del Software IBM que actualmente está operando.
 - Suscripción y Soporte del software IBM DB2 en la plataforma distribuida, que ofrecerá el soporte técnico y acceso a nuevas versiones que estén disponibles durante la vigencia del contrato.
 - Suscripción y Soporte de Software para el licenciamiento en zSeries y zLinux.
- b) Servicios de soporte al Software para productos en IFL's (Integrated Facility for Linux).
- c) Servicios de Extensión de Soporte de Software para el Sistema Operativo zOS v1.9
- d) Servicios de Extensión de Soporte del manejador de bases de datos IBM DB2 V9.1.
- e) Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y Linux en IFL's

III.2.1 Software IBM para Mainframe y Ambiente Distribuido

El Instituto cuenta con un equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, que se encuentra operando en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CeNaTI) del Instituto campus Monterrey y en él se encuentran instalados los productos de software IBM, que en conjunto con la infraestructura de Hardware y Software, utilizan las principales aplicaciones sustantivas del Instituto para su operación y las cuales han sido mencionadas en el apartado "II.1. Descripción del Servicio" del presente documento.

El software de administración, seguridad y control de acceso, es utilizado para la administración de la seguridad en los ambientes zOS y zVM & zLINUX, los cuales proporcionan servicio tanto a las aplicaciones antes mencionadas, así como a la información respectiva que se procesa en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

Los productos de software de sistemas transaccionales, del manejador de datos maestros DB2 y de comunicaciones instalados en la plataforma Mainframe, son necesarios para estar en posibilidades de brindar el servicio a las aplicaciones críticas del Instituto antes mencionadas.

III.2.2 Software IBM Plataforma Distribuida



La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional (CSiTI) a través de la División de Administración y Continuidad de la Operación, administra y da servicios a las bases de datos DB2 en una plataforma distribuida y estas aplicaciones se ejecutan actualmente en equipos de la marca SUN con sistema operativo Solaris 10 que utilizan bases de datos, las cuales son soportadas a través del "(DB2) ENTERPRISE SERVER EDITION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL"

La plataforma de IBM se implementó en el Instituto desde el año 1980 para la puesta en producción de aplicativos críticos, por lo que, esta contratación solo contempla que el proveedor proporcione los servicios de soporte y mantenimiento al Hardware y Software que al día de hoy se tienen en operación y no implica la adquisición de ningún tipo de bienes muebles ni licenciamiento.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El Instituto realizó en el mes de octubre del presente año, la investigación de mercado conforme a lo previsto por el Artículo 29 del Reglamento de la LAASSP a través de la División de Investigación de Mercados, misma que en el documento FO-CON 5 de la Investigación de Mercado No. 201/20, manifiesta:

"Fuentes Consultadas:

1. Contrato Marco
2. CompraNet, CompraNetIM
3. Antecedente de contratación
4. Seguimiento al Directorio 091/20 y 198/19
5. Registro de proveedores de la CIM.
6. Internet

Del análisis a la Investigación de Mercado 201/20 para la contratación del "**Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida**" se observa que de 4 posibles proveedores solo la empresa IBM México, Comercialización y Servicios S. de R.L. de C.V. presentó una propuesta y por lo tanto, como resultado de la misma se tiene que:

ota 10.- "La presente investigación de mercado da cumplimiento a los propósitos enmarcados en la fracción VI del artículo 29 del RLAASSP, recibiendo 1 cotización, la cual respondió en sentido positivo a las preguntas relativas al requerimiento, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones..."

La cotización fue presentada por la empresa IBM México, Comercialización y Servicios S. de R.L. de C.V. para la contratación de los "**Servicios de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM para Plataforma Distribuida**" conforme a lo siguiente:

ID del Sub-Servicio	Nombre del Sub servicio	Cant.	Precio (USD)	Tipo de Precio	Importe Total (USD)
1	Licenciamiento, Suscripción y Soporte de Software	1	3'495,068.95	Unitario	3'495,068.95
2	Soporte de HW & SW EOS	1	1'428,000.00	Unitario	1'428,000.00
3	Soporte Base de Software	1	374,220.00	Unitario	374,220.00
Total (USD)					5'297,288.95



Nota: Los precios se encuentran expresados en dólares estadounidenses (USD) y no incluyen el I.V.A.

- Con base en el artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, los resultados de la Investigación de Mercado permiten conocer los precios prevalecientes del servicio requerido y pueden ser utilizados, entre otras cosas, para determinar el tipo y carácter del procedimiento de contratación que de acuerdo a su naturaleza asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

V.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Adicional a los resultados de la Investigación de Mercado 201/20 en la que solo se recibió 1 cotización, la cual respondió en sentido positivo a las preguntas relativas al requerimiento, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico (Anexo 1) y en los Términos y Condiciones (Anexo 02) del presente documento, nos permitimos incorporar el apostillado de la empresa IBM de México en el cual se manifiesta que:

"IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., es la única empresa subsidiaria de International Machines Corporation en México autorizada para licenciar productos IBM entre los que se encuentran, enunciativa mas no limitativamente, programas de cómputo de marca: WebSphere, Rational, Information Management, Tivoli Security Systems para plataforma mainframe, como, todos los productos y servicios de terceros que IBM World Trade Corporation tiene derecha a comercializar.

Adicionalmente, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., es la única empresa subsidiaria de International Machines Corporation en México autorizada para comercializar directamente a clientes del sector público, los productos IBM antes señalados; IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., no autoriza a sus asociados a comercializar dichos productos."

Manifestación que se mantiene vigente de conformidad con el escrito de fecha 29 de enero de 2021, emitido por el Representante Legal de IBM de México Comercialización y Servicio, S. de R.L. de C.V., en el que indica:

"....

a) Que IBM de México Servicios y Comercialización S. de R.L. de C.V. continúa siendo la única subsidiaria autorizada por International Business Machines Corporation en México para proporcionar el "Servicio de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida".

b) Que IBM de México Servicios y Comercialización S. de R.L. de C.V. ha iniciado las gestiones con International Business Machines Corporation para revalidar la vigencia del "Apostille" al que hace referencia en el oficio Número 09 52 76 61 5300/2021000079 del IMSS del 27 de enero de 2021 y que este les será enviado a la brevedad posible al IMSS.

...."

Por lo anterior, el presente procedimiento de contratación será mediante la modalidad de Adjudicación Directa, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público que cita "...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos..."; 71 y 72 fracción II de su Reglamento que cita: "...acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos...".

V.2. FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Por las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación, en ambas partidas de servicios, los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que se citan a continuación:

"Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

III. Adjudicación directa.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

[...]

- I. "...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos...".

V.3. MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.

En términos de la legislación antes referida, para actualizar el supuesto de excepción consistente en que: "...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos..." aplicable al presente procedimiento de contratación se exponen los siguientes elementos que serán de utilidad para dar sustento a la propuesta presentada:

De acuerdo al resultado de la Investigación de Mercado número 201/20 (Anexo 3 del presente documento). IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V. es la única empresa en México que está directamente autorizada por *International Business Machines Corporation*, para licenciar y comercializar todos los productos y servicios IBM, entre los que se encuentran, enunciativa más no limitativamente: equipos, accesorios, refacciones y programas de cómputo, así como todos los productos y servicios de terceros que IBM World Trade Corporation tiene derecho a comercializar, lo cual se sustenta con la carta que contiene la autorización requerida para tales efectos debidamente apostillada para surtir plenos efectos en el país, documento que fue entregado por la empresa en comento y se encuentra integrada a la presente justificación como Anexo 4.

Así mismo, de acuerdo a la Evaluación Técnica emitida por las áreas técnicas correspondientes (Anexo 5 del presente documento), IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V. cumple



con la capacidad de proporcionar los servicios establecidos en el Anexo Técnico de la presente contratación.

Es importante mencionar que esta plataforma de procesamiento es utilizada para el correcto funcionamiento de las principales aplicaciones con las que el Instituto presta sus servicios, tales como:

- Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales (SPES)
- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO)
- Sistema de Cobranza (SISCOB)
- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)

Opera en una plataforma IBM desde el año 1980 y que hoy en día se realiza en el equipo adquirido por el Instituto en el año 2010 marca IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 por lo que, al contratar el **“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida”** con la empresa fabricante y propietaria de los derechos de comercialización de este tipo de tecnología, se asegura el adecuado funcionamiento del software en el hardware de la misma plataforma, beneficiando directamente los niveles de servicio para el procesamiento de la información de las aplicaciones y sistemas críticos de alcance nacional que brindan atención a los derechohabientes del Instituto.

Considerar un cambio de esta plataforma de procesamiento, implicaría llevar a cabo la ejecución de un complejo proyecto de migración de la información y de los sistemas de alcance nacional a la nueva plataforma, con un tiempo **estimado de cuando menos 3 años** contemplando las actividades de análisis, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, identificando en el momento de la ejecución de dicho proyecto los requisitos y las necesidades de ajustes al código de los sistemas que operarían en esa nueva plataforma y de los sistemas que operan en otras plataformas y que consumen su información, así como equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se cita con el alcance, calidad, recursos y riesgo durante el periodo de ejecución.

La no contratación de los servicios del software descrito en el presente documento, tendría un alto impacto negativo en la economía y operación del Instituto, influyendo directamente en la economía del país, ya que debido a la migración de datos y de las aplicaciones de alcance nacional, sería necesario detener la operación de las mismas durante las ventanas de tiempo requeridas para poder realizar el proceso de migración.

El resultado de la no contratación de los servicios, repercutiría negativamente en los servicios de Tecnologías de la Información necesarios para la atención a los patrones, derechohabientes y público en general, lo que repercutiría en la atención de cuando menos a:

- La nómina de más de 3 millones de pensionados
- Base de datos con más de 80 millones de registros de asegurados a quienes el Instituto proporciona o proporcionó servicios
- La emisión de cuotas obrero-patronales de más de 1 millón de patrones
- El control de la recaudación de más de mil millones de pesos diarios

Ahora bien, como consecuencia de la afectación de la continuidad operativa de las principales aplicaciones que operan en esta plataforma, considerando las cantidades antes mencionadas y con el objetivo de dimensionar dicho impacto, es importante realizar los siguientes cuestionamientos:

- ¿Cuánto dejaría de recaudar el Instituto si se interrumpe la operación del Sistema de Cobranza?
- ¿Cuánto costaría interrumpir el pago de la nómina de 3 millones de pensionados?



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

- ¿Cuántas atenciones médicas (consultas, atención a urgencias, hospitalización, cirugías, etc.) se dejarían de dar por la falta de la consulta de la Vigencia de Derechos?
- ¿Cuántos servicios se dejarían de prestar en farmacias, guarderías, centros sociales por la falta de la consulta de la Vigencia de Derechos?
- ¿Cuántos de los servicios antes mencionados, se dejarían de dar de alta por no poder registrar los movimientos afiliatorios de los patrones en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO)?

Adicionalmente a lo antes mencionado, se deben considerar las miles de Horas hombre que el IMSS destinaría, tanto de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como de las diferentes Direcciones Normativas involucradas en la administración, seguimiento y pruebas de este proyecto y el uso de servicios de técnicos especializados incluidos en otros contratos (Oracle, Microsoft, Softek, entre otros) con los cuales el Instituto tiene el soporte técnico de personal especializado, que coadyuven a realizar las pruebas funcionales y pruebas de integridad que permita validar la correcta operación de los sistemas migrados y su correspondiente información.

Así mismo, el servicio que se propone contratar con la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., se solicita con base en las siguientes razones:

- Contar con el respaldo de una compañía a nivel internacional que es líder en el mercado con el personal especializado para este equipo.
- Este tipo de tecnología asegura el adecuado funcionamiento de los equipos de procesamiento, aspecto que permitirá mantener los niveles de servicio para el procesamiento de la información de las aplicaciones y sistemas de alcance nacional que brindan atención a los derechohabientes del Instituto, patrones y público en general.

Es importante mencionar que se cuenta con el Estudio de Factibilidad autorizado por parte del Órgano Interno del Control, así como la autorización del dictamen de procedencia por parte de la Unidad de Gobierno Digital, mismos documentos que se integran a este expediente como Anexo 6 y 7 respectivamente.

VI. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

VI.1. MONTO ESTIMADO.

Con base en la propuesta técnico-económica entregada por el proveedor IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., misma que se adjunta como Anexo 8 de este documento, el monto a contratar asciende a la cantidad de 4,863,632.12 (cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos dólares americanos USD 12/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal como se especifica y desglosa en el siguiente recuadro:

ID del Sub-servicio	Nombre del Sub servicio	Cant	Precio (USD)	Tipo de Precio	Importe Total (USD) sin I.V.A.
1	Licenciamiento, Suscripción y Soporte de Software	1	3'211,597.12	Unitario	3'211,597.12
2	Soporte de HW & SW EOS	1	1'309,000.00	Unitario	1'309,000.00
3	Soporte Base de Software	1	343,035.00	Unitario	343,035.00
Total (USD)					4,863,632.12



Dicho monto permanecerá fijo y sin variaciones durante toda la vigencia del contrato y se liquidará de la siguiente manera:

- **Licenciamiento, Suscripción y Soporte de SW:** Pago en una sola exhibición, en la primera facturación del servicio.
- **Soporte de HW & SW EOS y Soporte Base de Software:** Pago mensual en mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por el licitante adjudicado entre el número de meses de vigencia del servicio

VI.2. FORMA DE PAGO.

El proveedor deberá facturar por periodos mensuales vencidos de servicios devengados, en los primeros 10 días naturales del mes siguiente; debiendo entregar al Instituto la factura correspondiente al servicio.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor la cantidad respectiva, dentro de los 20 días naturales siguientes una vez que la facturación cumplió con todos los requisitos establecidos por el Instituto.

VI.3. MONEDA.

Para la presente contratación se empleará Moneda nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México el día que se haga la correspondiente emisión del pago.

VI.4. PENAS CONVENCIONALES.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

VI.5. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el pago de los servicios, se cuenta con el respectivo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo por un importe de \$124'867,195.71 (Ciento veinticuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 71/100 M.N.), Anexo 9.

Cabe mencionar que en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal el presupuesto se encuentra calendarizado conforme se encuentra en la cuenta contable la cual fue conforme a la planeación realizada para el anteproyecto 2021 y no conforme al flujo de efectivo de acuerdo con los servicios a erogar, esta calendarización se realiza una vez que se solicita la certificación del DDP al momento que se cuente con el contrato ya formalizado.

No obstante lo anterior, se anexa la solicitud realizada con objeto de calendarizar el recurso conforme al flujo de efectivo para el pago de los servicios devengados.

VII. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.

Nombre: IBM DE MEXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Alfonso Nápoles Gándara No. 3111, Parque Corporativo de Peña Blanca, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.



Nombre del representante legal: Jesús Adrián Gutiérrez Ledezma

Datos del poder notarial: Escritura pública número 60,579 de fecha 27 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 de la Ciudad de México.

Correo electrónico: adriang@mx1.ibm.com

Teléfono: (55) 52703000

VIII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIII.1 EFICACIA:

La contratación de los servicios que se propone, muestra las mejores condiciones disponibles en cuanto calidad y oportunidad y en correspondencia con el financiamiento con el que se dispone, logrando así los objetivos buscados por el Instituto en tiempo y forma, sin soslayar que existe en el mercado solamente un oferente por ser el titular de los derechos exclusivos como empresa subsidiaria en territorio nacional de "International Business Machine Corporation" para licenciar y comercializar todos los servicios y productos de IBM.

VIII.2 EFICIENCIA

Mediante la contratación del mantenimiento y servicios asociados solicitados al proveedor IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., será posible mantener la calidad y oportunidad requeridas por el Instituto para la operación de los aplicativos que operan en la plataforma Mainframe y permitirá la eficiencia de los mismos, manteniendo los tiempos de respuesta en la operación de acuerdo a las líneas estratégicas de acción y hacer más eficientes los servicios de tecnologías de la información, ofrecidos por el Instituto a la población derechohabiente.

Así mismo, debido a que los procesos y procedimientos que se ejecutan en las distintas unidades administrativas del Instituto son claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificadas, se garantiza que las etapas del procedimiento de adjudicación directa nacional se llevarán a cabo de forma ágil para evitar la pérdida de tiempo y de recursos.

A través del procedimiento de adjudicación directa nacional, el "***Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida***", podrán obtenerse los siguientes beneficios en tiempo y forma ya que:

- Al contratar directamente a la única empresa autorizada por el fabricante para ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de soporte técnico en la República Mexicana se garantiza que el proveedor seleccionado cuente con la experiencia, capacidad, recursos y con las aptitudes necesarias para garantizar la prestación de los servicios.
- Se satisfacen de forma expedita y directa las necesidades del Instituto.



VIII. 3. IMPARCIALIDAD.

El optar por utilizar el procedimiento de adjudicación directa nacional para la presente contratación propuesta, se garantiza el criterio de imparcialidad, toda vez que la elección del proveedor propuesto, se determinó con fundamento en los requerimientos técnicos del servicio, así como en los datos arrojados por la investigación de mercado, por lo que a todos los participantes de la consulta realizada en la investigación de mérito se les proporcionaron los mismos requerimientos técnicos, garantizando la libre participación y una igualdad de condiciones para participar.

De igual forma, se hace constar que no hay actos tendientes a limitar la participación de los proveedores que cotizaron los servicios en la investigación de mercado, proporcionándose a todos la misma información, con lo cual se acredita la falta de designio anticipado que pudiera estar en favor o en contra de algún cotizante con respecto a la contratación de los servicios que nos ocupa, con lo cual se asegura la rectitud de los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

VIII. 4. HONRADEZ.

El presente criterio se acredita toda vez que la contratación que se propone, se realiza tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con estricto apego al marco jurídico aplicable tanto por los servidores públicos involucrados como de los cotizantes participantes en la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó con total apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable, aunado al hecho de que se tomaron las medidas necesarias para evitar actos de corrupción como desde la investigación de mercado que se realizó, situación que dota de legalidad y legitimación el procedimiento que garantiza al Instituto la honradez.

Así mismo, los servidores públicos involucrados, en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y en consecuencia, manifiestan que no se aprovechó de su cargo para favorecer a alguno(s) de los participantes y exigió de éstos la misma conducta.

VIII. 5. TRANSPARENCIA.

En el procedimiento de contratación propuesto se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que muestra con las documentales del expediente de la presente contratación que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad, es decir, que la información relativa al proceso que nos ocupa se otorgó en todo momento y en los mismos términos a todos los participantes. Su procedencia se encuentra justificada y documentada en las carpetas que lo integran, conteniendo éstas la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la normatividad interna del Instituto de manera clara, accesible y disponible.

IX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.



X. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Responsable de la Emisión y
Supervisión

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de
Administración, Procesamiento y
Almacenamiento

Responsable de la Autorización

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional